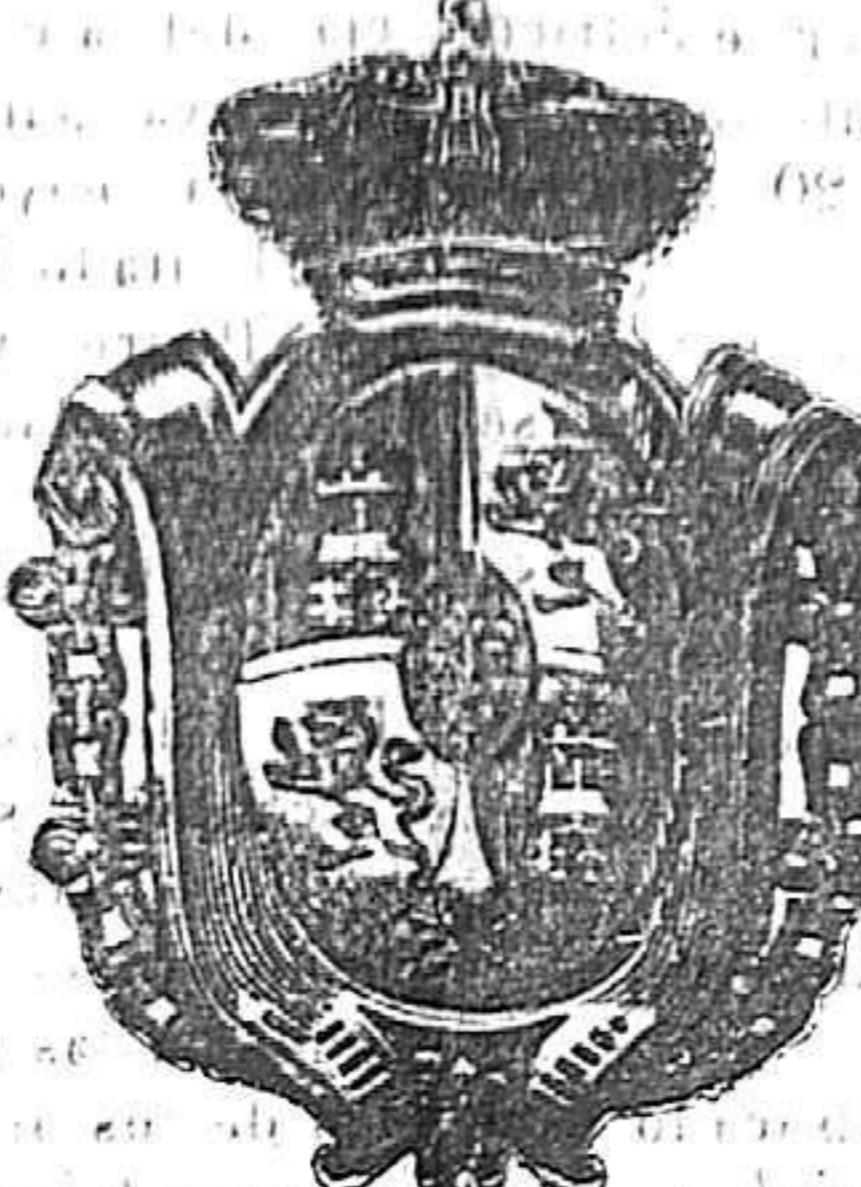


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta de Francisco Neri, Rambla S. Juan, n.º 62, 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anticipos, edificios y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 25 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Dón Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Mayo de 1919)

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN NÚM. 97

Vista la instancia presentada por los productores y comerciantes de arroz, en súplica de que el precio de tasa del mismo se declare que es a pie de fábrica, o sea en punto de origen, y no en el de consumo, señalándose, además, como beneficio industrial, un margen, que no exceda de 12'50 pesetas, en los cien kilogramos, sobre bordo en punto de origen.

Que se supriman las guías y vendis para la circulación del arroz; y que existiendo un sobrante de 10.000 toneladas, aproximadamente, de dicho cereal, se autorice su exportación hasta la indicada cifra;

Resultando que sus peticiones las fundan; en que la cosecha de 1918 ha tenido un aumento en los gastos de producción, del un 50 por 100 más que la del año anterior, debido a la escasez y carestía de los abonos y al encarecimiento de la mano de obra, por cuyas razones solicita el aumento en la tasa que indicado queda; en que las guías y vendis constituyen siempre trabas que perjudican la libertad del comercio; y en que es necesario buscar y sostener mercados extranjeros que consuman nuestra superproducción de arroz, que, como tiene un límite de conservación, hay que evitar su pérdida, que tanto daño ocasionaría a la Agricultura nacional, sin beneficio para nadie;

Considerando que ningún inconveniente existe en qué, para impedir interpretaciones erróneas, se recuerde a las Juntas Provinciales de Subsistencias que el precio de tasa de 62 pesetas los cien kilogramos de arroz, sin cáscara, blanco corriente, es en los puntos productores, puesto que de una manera expresa así lo deter-

minan, tanto la Real orden de 7 de Marzo de 1918 como la de 20 de Febrero último, debiendo, en su consecuencia, los mencionados organismos, sobre la base susodicha, fijar los convenientes precios reguladores, teniendo presente los gastos de transporte, el coste de los envases y el beneficio industrial, contenido en términos, que no rebasen nunca el 10 por 100 del valor de la mercancía;

Considerando que, desde el momento en que es hecho, reconocido en principio, que el mercado interior es insuficiente para consumir nuestra producción, arrocera, ninguna razón aconseja el que, habiendo sobrante de ese producto, se eleve su precio de tasa —que es, en realidad, lo que pretenden los reclamantes—, porque ello significaría un daño positivo para el consumidor, que es indispensable impedir que ocurra, hasta donde sea factible hacerlo;

Considerando que, siendo norma de conducta de este Ministerio el procurar la normalidad del comercio inter provincial, cabe acceder a lo solicitado en lo referente a la supresión de las guías para que circule el cereal de que se trata, puesto que resultando al parecer, sobrante del mismo, ninguna perturbación ha de traer al mercado la adopción de tal medida, ni tampoco a la formación de los inventarios de producción y consumo, puesto que los interesados han de declarar, como hasta aquí, el movimiento de altas y bajas de la mercancía en cuestión, y pudiéndose, en todo momento, restablecer la obligación de tales requisitos, si las circunstancias lo demandasen;

Considerando que, en cuanto a la supresión de los vendis, nada puede resolver este Departamento ministerial, toda vez que tratándose de una disposición de carácter puramente fiscal, todo cuanto a la misma se refiera está reservado a la competencia del Ministerio de Hacienda; y

Considerando que atento siempre el de Abastecimientos, tanto a velar por los derechos del consumidor, como porque no sufran quebranto, iomotivado las industrias interesadas en el asunto, estudia y resolverá en el plazo más breve posible si las condiciones de nuestro consumo y las existencias que se comprueben consienten autorizar la exportación del arroz hasta el límite prudencial que resulte del exa-

men de todos los factores que constituyen el problema.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dirigido disponer:

Primer. Que se resguarde a las Juntas Provinciales de Subsistencias que el precio de tasa de los 100 kilogramos de arroz sin cáscara, blanco corriente, es a pie de fábrica.

Segundo. Que sobre tal base, los referidos organismos fijarán los precios reguladores del arroz, dentro de sus respectivas jurisdicciones, teniendo presente el importe de los envases, el de los transportes y un beneficio industrial que no podrá exceder del 10 por 100 del valor de la mercancía;

Tercero. Los poseedores del grano de referencia quedan obligados a presentar en los respectivos Ayuntamientos las consiguientes declaraciones de entrada y salida del mismo, debiendo los Ayuntamientos y las Juntas Provinciales, a su vez, rendir el movimiento de altas y bajas para la formación de los inventarios, en la forma determinada en el Real decreto de 7 de Marzo último.

La falta por parte de los interesados de los requisitos a que se contrae el párrafo anterior, será castigada con la multa que impongan las Juntas Provinciales de Subsistencias, aparte de las responsabilidades en que incurran con sujeción a lo preceptuado en el citado Real decreto.

Cuarto. Cuando por circunstancias especiales de alguna localidad entiendan las Juntas Provinciales de Subsistencias que debía restablecerse en el territorio de su jurisdicción el uso de guías para circulación del arroz, elevarán propuesta en forma a este Ministerio a los efectos correspondientes.

Lo que de Real orden comunica a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1919.— Maestre.— Señor Subsecretario de este Ministerio.

ANUNCIOS OFICIALES

Nº 962 ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Transportes.—Año de 1920-21

Circular

Para la confección del padrón de transportes del año 1920-21, se inte-

gricarán los interesados en sus respectos a los Sres. Alcaldes de cada provincia en cuyos términos municipales existan empresas o particulares dedicados al transporte de viajeros y mercancías, que remitan a esta Administración antes de terminar el presente mes las declaraciones de alta que los mismos presenten o hayan presentado para poder ejercer la industria de referencia. En aquellos pueblos en que existan industriales y no se hayan dado de alta para el pago de las patentes que les corresponda, los Sres. Alcaldes deberán invitarles a que las presenten inmediatamente; advirtiéndoles que si así no lo hacen se les instruirá expediente de defraudación y se tomarán cuantas medidas sean necesarias para impedir la circulación por carreteras y caminos ordinarios de los carruajes destinados al servicio de transportes.

Tarragona 23 de Marzo de 1920.— El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Merelo. (Enviado de la secretaria).— Por el Oficio de 23 de Marzo de 1920.— N.º 963

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE TARRAGONA

Matrícula de enseñanza no oficial (libre).

Conforme previenen las disposiciones vigentes, durante todos los días laborables del próximo mes de Abril y horas de nueve a trece, estará abierta en esta Secretaría la matrícula de la expresada enseñanza.

Los interesados deberán presentar una solicitud impresa que les facilitará el Conserje del establecimiento, y exhibirán su cédula personal corriendo los mayores de 14 años, abonando los derechos siguientes:

Por cada asignatura, 10 pesetas en papel de pagos al Estado, un sello móvil de 0'10 pesetas, y 2'50 pesetas en metálico, más otro sello móvil para estampar en la hoja general.

Los alumnos que se inscriban en las asignaturas de Caligrafía, Gimnasia y Dibujo, satisfarán 11 pesetas en papel de pagos, y una en metálico y todos los demás derechos que se señalan para las asignaturas generales.

Ingresos

Los aspirantes que soliciten el examen de ingreso, presentarán una instancia en papel de 11.ª clase, escrita de su puño y letra, acompañando la partida de nacimiento del Registro

civil y una certificación de hallarse vacunados, según de lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Mayo de 1917.

Los derechos de ingreso por todos conceptos son, cinco pesetas en papel de pagos al Estado, un sello móvil de 0'10 pesetas y 2'50 en metálico.

Tarragona 23 de Marzo de 1920.—
El Secretario, J. Ras.

Núm. 964

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calderes

Los repartimientos de las contribuciones urbanas, rústica y pecuaria de este distrito municipal correspondientes al año económico de 1920-21, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

San Vicente dels Calderes 20 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Juan Carralt.

Núm. 965

Antonio Boira Bosquet, Alcalde accidental de esta ciudad,

Hago saber: Que por los vecinos Joaquín Salayet Tomás, Joaquín Escorial Descarrega y Antonio Pedrola Solé, se ha solicitado permiso para instalar en sus respectivos domicilios, calle del Horno, núm. 8; calle de Santa Ana, núm. 40 y calle de Embadal, núm. 2, un electro-motor de 2 H. P., cada uno, para dedicarlos a la industria de panaderías que todos ellos ejercen.

Lo que se hace público para que dentro del término de quince días puedan presentarse las oportunas reclamaciones los vecinos que con ello se crean perjudicados.

Gandesa 15 de Marzo de 1920.—Antonio Boira.

Núm. 966
Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 2.700 pesetas y demás emolumentos legales, se anuncia su provisión mediante concurso por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Los solicitantes deberán reunir la condición de ser Letrados y justificar las demás condiciones señaladas en el art. 123 de la Ley Municipal y hablar y escribir correctamente el idioma catalán.

Gandesa 12 de Marzo de 1920.—Antonio Boira.

Núm. 967

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tivisa

Hallándose terminados los repartos de la contribución rústica y urbana y matrícula industrial para el próximo ejercicio 1920 a 1921, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Tivisa 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José María Rojas.

Núm. 968

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Oliva

Terminados los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el de urbana y matrícula industrial correspondientes al año económico de 1920-21, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para su examen y reclamación.

Santa Oliva 17 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Pedro Bolet.

Núm. 969

Don Bautista Querol Ferré, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el vecino de ésta

D. Bautista Querol Alfara ha acudido a dicha Corporación a fin de adquirir el oportuno permiso para instalar en el casco de esta población, calle Mayor, núm. 139, un motor eléctrico para usos industriales e interiores del mismo edificio, de fuerza 20 caballos o menos.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de quince días se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ulldecona 17 de Marzo de 1920.—B. Querol.

Núm. 970

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benifallet

A los quince días de publicado este anuncio en el Boletín oficial y hora de las diez, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta de la instalación del alumbrado público por electricidad, compuesto de 44 bombillas por el tipo de 3.720 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Benifallet 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Rafael Borrull.

Núm. 971

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Guiamets

Terminados los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este término formado para el próximo año de 1920-21, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Guiamets 17 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Francisco Giné.

Núm. 972

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado para el ejercicio de 1920-21, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Aleixar 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Cavallé.

Núm. 973

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

El expediente que se instruye para una transferencia de crédito en el presupuesto vigente, acordado por el Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Hacienda en sesión del día 13 del mes actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal hasta el día 29 inclusive de este mes, para que todos los vecinos puedan examinarlo y hacer sobre la misma las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Cherta 14 de Marzo de 1920.—El Alcalde accidental, Juan Cid.

Núm. 974

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

Terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1920-21, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Ginestar 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Sendra.

Núm. 975

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montferri

Tramitado en este Ayuntamiento el oportunamente expediente para justificar la ausencia de Lois Saperas Cañís, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y

en especial del art. 445 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Lois Saperas y Cañís se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Lois Saperas Cañís es hijo de Pedro y de Antonia, cuenta 28 años de edad.

Montferri 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Juan Sampere.

Núm. 976

Don Ildefonso Joan Piñol y Piñol, Alcalde constitucional de Tivenys.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de las subastas de los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos de venta, barca de paso en el Ebro y matadero público y la celebración de las mismas, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se quieran; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1920.

Tivenys 22 de Marzo de 1920.—I. Juan Piñol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 977

Don José García Lillo, Abogado, Secretario del Juzgado de instrucción de Falset.

Doy fe y testimonio: Que por la Audiencia provincial de Tarragona y en el sumario número once, registrado del año mil novecientos diez y siete, de que más abajo se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

—Sentencia número ochenta y cinco.

—Sres. D. Ramón María Emo.—Don José Rovira.—D. Angel del Arcó.

En la ciudad de Tarragona a primero de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Vista ante ésta Audiencia provincial en juicio oral y público la presente causa procedente del Juzgado instructor de Falset por delito de hurto contra Pedro Blasco Egea, de diez y seis años de edad, hijo de Pedro y de Antonia, natural de Alcañiz, vecino de Reus, de oficio labrador, sin instrucción ni antecedentes penales, insolvente, en libertad provisional y representado por el Procurador D. Juan Foro, siendo parte el Ministerio Fiscal y ponente para este acto el Magistrado D. José Rovira Argandoña.—Primero.

Resultando, etc.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Pedro Blasco Egea, mayor de nueve y menor de quince años al ejecutar el delito, habiendo obrado con discernimiento, como autor de un delito de hurto en cantidad superior a diez pesetas sin exceder de cien, con la circunstancia atenuante especial de la menor edad y dos agravantes a la multa de ciento veinte y cinco pesetas y al pago de las costas, debiendo indemnizar a Salvador Rabascall Aragones la suma de veinte pesetas, sufriendo, dada su insolvenza, cuya declaración consultada aprobamos por sus propios fundamentos, el apremio personal subsidiario correspondiente a razón de un día por cada cinco pesetas que deje de satisfacer. Le abonamos para el cumplimiento todo el tiempo que ha permanecido privado de libertad por esta causa y que no haya sido abonada en otra, etc.

Concuerda lo antes transcrita con sus originales a que me refiero, y para que sirva de notificación en forma al procesado Pedro Blasco Egea, cuyo actual paradero se ignora, libro y oficio el presente en Falset a quince de Marzo de mil novecientos veinte.—José García.

Núm. 978

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia del día de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue sobre disparo y lesión, se ha acordado expedir la presente cédula por la cual se cita al culpado Antonio Gavarri Gavarri, de doce años de edad, gitano, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado para ser oído en la indicada causa.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula que firmo en la ciudad de Tortosa a once de Marzo de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, Enrique L. Sanchiz.

Núm. 979

EDICTO

Don José Doiz Barras, Juez municipal de la villa de Poboleda.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que luego se dirá, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA

En la villa de Poboleda a diez de Marzo de mil novecientos veinte. Los señores del Tribunal municipal de la misma, compuesto por el Sr. Juez D. José Doiz Barras y los Adjuntos de turno D. Domingo Bonet Serrat y don Ramón Martori Bull, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de D. Domingo Just Llaberia, propietario, con cédula personal de décima clase, número ciento del ejercicio corriente, en concepto de marido y representante legal de D. Rosa Porqueres Freixes, mayores de edad y de esta vecindad, contra los ignorados herederos o habitantes derechos de D. Francisco Porqueres Freixes, vecino que también fué de esta localidad, y en su caso, contra la herencia yacente del mismo, declarados en rebeldía y representados por los estrados de este Juzgado, sobre reclamación de cantidad; y—Resultando, etc.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los demandados herederos o habitantes ignorados de D. Francisco Porqueres Freixes, y en su caso a la herencia yacente del mismo, a que la luego sea firme esta sentencia, paguen al actor, en la calidad y representación que ostenta, la suma de quinientas pesetas que les reclama por el concepto que expresa en su demanda, imponiéndoles además las costas del juicio. Así por esta nostra sentencia que se notificará a los demandados por razón de rebeldía en la forma y a los efectos previstos en los artículos setecientos sesenta y nueve y setecientos ochenta y siete de la ley ritual, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Doiz.—Domingo Bonet.—Ramón Martori.—J. Aragones, Secretario.

En su virtud y para que sirva de notificación en legal forma de la transcrita sentencia a dichos demandados rebeldes y de ignorado paradero, libro el presente en Poboleda a diez de Marzo de mil novecientos veinte.—José Doiz.—Ante mí, J. Aragones, Secretario.

Índice de las disposiciones publicadas en este Boletín oficial en el mes de Diciembre de 1919

	Nº.
ADMINISTRACION DE ADUANAS	
de San Carlos.—Subasta generales procedentes de abandono ...	313
ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.	
Anuncio a los Ayuntamientos que no han remitido las listas cobraforias.....	301
—Circular a los Ayuntamientos referente a la confección de los padrones de cédulas personales 306	
—Idem sobre presentación de una declaración de utilidades, etc... 307	
—Otra sobre Casinos y Círculos de recreo... 308	
—Otra sobre carruajes de lujo.... 309	
ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.	
—Circular sobre elección de medios..... 306	
AGENTES EJECUTIVOS.	
—El de Tarragona provisión contra los herederos de Juan Domingo Vidal y consorte..... 294	
—El de Id. id. contra Juan Gils Recasens	295
—El de Palma id. contra Esteban Franch Alberich y otro..... 302	
—El de Garcia id. contra Agustin Rovira Juanpere.—El de Masroig id. contra id. y otros..... 303	
—El de Montbrió de Tarragona id. contra varios deudores.—El de Arnes id. contra Antonio Astor Cuello	306
—El de Pla de Cabra id. contra Bernardo Güell Miquel y otro.— El de Figuerola id. contra Pablo Solanes Saumell y otro..... 308	
—El de Cabra id. contra Pedro Tudó Espinach	309
—El de Rasquera id. contra Manuel Dualde Forés	311
ALCALDIAS.	
—Cuentas.—Vandellós	291
—Cabra..... 292	
—Rouell	295
—Mora de Ebro	298
—Bot	300
—Brafim y Amposta..... 304	
—Almoster..... 305	
—Blancafort..... 309	
—Tivisa..... 310	
—Masó	313
Distribuciones de fondos.	
—Tarragona, Diciembre	296
—Reus, id..... 300	
—Valls y Tortosa, id	311
Extractos.	
—Valls, Octubre..... 297	
—Tarragona, id	310
—Tortosa, id..... 311	
—Valls, Noviembre.—Reus, Septiembre	312
—Idem, Octubre..... 314	
—Tortosa, Noviembre	315
Indeterminado.	
—Amposta, empresa de 25.000 pesetas a la Caja de Pensiones para la Vejez de Barcelona..... 291	
—Tortosa, solicitud presentada por Joaquín Artiola Suñé y otro.— Reus, rectificación de la línea de fachada de las calles de Santa Ana y Estanislao Figueras..... 294	
—Arbós, reconstrucción matadero..... 295	
—Marsá, recurso interpuesto por José Descarrega Bassa	296
—Mora de Ebro solicitud presentada por la Razón Social «Mani y Piñol»..... 298	
—Tarragona, id. por Ramón Rovira Borrás y otro..... 299	
—Tortosa, requiere a los dueños de los nichos que se indican..... 303	
—Brafim, transferencia de crédito 304	
—Vendrell, convoca a los representantes del partido para la aprobación del presupuesto carcelario.—Tarragona instancia presentada por Magín Albaiges	306
Padrones.	
—Mora la Nueva, Conesa, Solivella y Masó	292
—Blancafort, Pira, Rasquera, Santa Oliva y Garidells..... 293	
—Ascó, Argentera y Dosaiaguas	295
—Freginals	303
—Figuerola	304
—Porrera	305
—Calafell y Riera	306
—Bonastre	307
—Brafim, Montblanch y Benifallet	308
—Morell y Canonja	309
—Pinell	311
—Bellvey, Altafulla y Cenia	313
—Amposta	314
Presupuestos extraordinarios.	
—Arbos	311
Presupuestos ordinarios.	
—Benisanet y Rodona	292
—Vinebre y Pilas	293
—Pobla de Montornés	294
—Torre del Español	298
—Llorach, Pauls y Calafat	300
—Bateá	302
—Pratdip y Vilaplana	303
—Blancafort	306
—Pinell y Pobla de Masaluca	308
—Tivisa	310
—Alcover	311
—Godall y Milá	312
—Cabra, Vilavert, Rouell, Gratallops y Viñols	313
—Vilabella y Prat de Compte	314
—Montferri	315
Reemplazos.	
—Benisanet	308
Repartos.	
—Riudoms	293
—Musara	295
—Figuera	298
—Forés	306
—Torre de Fontaubella, Canonja y Rodona	309
—Vandellós	312
—Montblanch	315
Registros fiscales.	
—Blancafort	293
—Salomó	308
—Riera	309
Subastas.	
—Bot, pesas y medidas	291
—Benisanet, id. y barca de paso en el río Ebro	292
—Godall, puestos públicos y otros. García, pesas y medidas y otro. —Ginestar, id..... 293	
—Roquetas, derechos matadero y otros.—Villalba, pesas y medidas y otro.—Fatarella, id	294
—Figuera, id.—Horta, id	298
—Pira, derechos matadero.—Montblanch, puestos públicos y otros. Rasquera, pesas y medidas..... 300	
—Ulldetona, id. y otro.—San Carlos, derechos matadero y otros. Molá, pesas y medidas y otro. —Valls, empréstito de 42.755 pesetas..... 302	
—Pobla de Masaluca, pesas y medidas	304
—Prades, derechos matadero.— Porrera, pesas y medidas..... 305	
—Pira, derechos matadero	306
—Botarell, id	307
—Bonastre, id.—Horta, id.—Alcanar, pesas y medidas	309
—Tivisa, derechos matadero	310
—Rasquera, pesas y medidas..... 312	
Tarifas de arbitrios.	
—Pobla de Montornés, Inspector de Higiene	295
Vacantes.	
—Perelló, Veterinario..... 291	
—Gandesa, Médico	299
—Almoster, Farmacéutico	300
—Pobla de Montornés, Inspector de Higiene	301
—Vilaplana, Médico	303
—Castellvell, Id.—Pauls, Id	305
—Morell, Secretario	309
—Godall, Depositario	312
—Prat de Compte, Farmacéutico	313
AUDIENCIAS.	
—La de Barcelona nombramientos hechos de los	
Padrones.	
—Mora la Nueva, Conesa, Solivella y Masó	292
—Blancafort, Pira, Rasquera, Santa Oliva y Garidells..... 293	
—Ascó, Argentera y Dosaiaguas	295
—Freginals	303
—Figuerola	304
—Porrera	305
—Calafell y Riera	306
—Bonastre	307
—Brafim, Montblanch y Benifallet	308
—Morell y Canonja	309
—Pinell	311
—Bellvey, Altafulla y Cenia	313
—Amposta	314
Presupuestos extraordinarios.	
—Arbos	311
Presupuestos ordinarios.	
—Benisanet y Rodona	292
—Vinebre y Pilas	293
—Pobla de Montornés	294
—Torre del Español	298
—Llorach, Pauls y Calafat	300
—Bateá	302
—Pratdip y Vilaplana	303
—Blancafort	306
—Pinell y Pobla de Masaluca	308
—Tivisa	310
—Alcover	311
—Godall y Milá	312
—Cabra, Vilavert, Rouell, Gratallops y Viñols	313
—Vilabella y Prat de Compte	314
—Montferri	315
Reemplazos.	
—Benisanet	308
Repartos.	
—Riudoms	293
—Musara	295
—Figuera	298
—Forés	306
—Torre de Fontaubella, Canonja y Rodona	309
—Vandellós	312
—Montblanch	315
Registros fiscales.	
—Blancafort	293
—Salomó	308
—Riera	309
Subastas.	
—Bot, pesas y medidas	291
—Benisanet, id. y barca de paso en el río Ebro	292
—Godall, puestos públicos y otros. García, pesas y medidas y otro. —Ginestar, id..... 293	
—Roquetas, derechos matadero y otros.—Villalba, pesas y medidas y otro.—Fatarella, id	294
—Figuera, id.—Horta, id	298
—Pira, derechos matadero.—Montblanch, puestos públicos y otros. Rasquera, pesas y medidas..... 300	
—Ulldetona, id. y otro.—San Carlos, derechos matadero y otros. Molá, pesas y medidas y otro. —Valls, empréstito de 42.755 pesetas..... 302	
—Pobla de Masaluca, pesas y medidas	304
—Prades, derechos matadero.— Porrera, pesas y medidas..... 305	
—Pira, derechos matadero	306
—Botarell, id	307
—Bonastre, id.—Horta, id.—Alcanar, pesas y medidas	309
—Tivisa, derechos matadero	310
—Rasquera, pesas y medidas..... 312	
Tarifas de arbitrios.	
—Pobla de Montornés	295
Vacantes.	
—Perelló, Veterinario..... 291	
—Gandesa, Médico	299
—Almoster, Farmacéutico	300
—Pobla de Montornés, Inspector de Higiene	301
—Vilaplana, Médico	303
—Castellvell, Id.—Pauls, Id	305
—Morell, Secretario	309
—Godall, Depositario	312
—Prat de Compte, Farmacéutico	313
AUDIENCIAS.	
—La de Barcelona nombramientos hechos de los	
Padrones.	
—Mora la Nueva, Conesa, Solivella y Masó	292
—Blancafort, Pira, Rasquera, Santa Oliva y Garidells..... 293	
—Ascó, Argentera y Dosaiaguas	295
—Freginals	303
—Figuerola	304
—Porrera	305
—Calafell y Riera	306
—Bonastre	307
—Brafim, Montblanch y Benifallet	308
—Morell y Canonja	309
—Pinell	311
—Bellvey, Altafulla y Cenia	313
—Amposta	314
Presupuestos extraordinarios.	
—Arbos	311
Presupuestos ordinarios.	
—Benisanet y Rodona	292
—Vinebre y Pilas	293
—Pobla de Montornés	294
—Torre del Español	298
—Llorach, Pauls y Calafat	300
—Bateá	302
—Pratdip y Vilaplana	303
—Blancafort	306
—Pinell y Pobla de Masaluca	308
—Tivisa	310
—Alcover	311
—Godall y Milá	312
—Cabra, Vilavert, Rouell, Gratallops y Viñols	313
—Vilabella y Prat de Compte	314
—Montferri	315
Reemplazos.	
—Benisanet	308
Repartos.	
—Riudoms	293
—Musara	295
—Figuera	298
—Forés	306
—Torre de Fontaubella, Canonja y Rodona	309
—Vandellós	312
—Montblanch	315
Registros fiscales.	
—Blancafort	293
—Salomó	308
—Riera	309
Subastas.	
—Bot, pesas y medidas	291
—Benisanet, id. y barca de paso en el río Ebro	292
—Godall, puestos públicos y otros. García, pesas y medidas y otro. —Ginestar, id..... 293	
—Roquetas, derechos matadero y otros.—Villalba, pesas y medidas y otro.—Fatarella, id	294
—Figuera, id.—Horta, id	298
—Pira, derechos matadero.—Montblanch, puestos públicos y otros. Rasquera, pesas y medidas..... 300	
—Ulldetona, id. y otro.—San Carlos, derechos matadero y otros. Molá, pesas y medidas y otro. —Valls, empréstito de 42.755 pesetas..... 302	
—Pobla de Masaluca, pesas y medidas	304
—Prades, derechos matadero.— Porrera, pesas y medidas..... 305	
—Pira, derechos matadero	306
—Botarell, id	307
—Bonastre, id.—Horta, id.—Alcanar, pesas y medidas	309
—Tivisa, derechos matadero	310
—Rasquera, pesas y medidas..... 312	
Tarifas de arbitrios.	
—Pobla de Montornés	295
Vacantes.</b	

- Tarragona cita a Pascual Font
Fontanet 293
—El de Zaragoza, a Ezequiel Adell
Serret 298
—El de Carabanchel, a Juan Cervelló Cervelló y otros 302
—El de Tarragona, a Enrique Bellart Sampé 307
—El de Cartagena, a Manuel Torrell Mallol 313
JUZGADOS MUNICIPALES. —El de
Vallmoll, juicio de desahucio
instado por José Badía Masagué 294
—El de Reus cita a Miguel Martí
Capdevila y consorte 302
—El de Valls, a los herederos de
José Alsina Guri 303
—El de Tarragona, a Sebastián
Martí Piñol y otro.—El de Tortosa notificación a Modesto Barberá Estrada 308
—El de Albiñana subasta finca de
Carmen Vidal Batlle e hijo —
El de Tarragona cita a José Sabaté Sans 314

M

- MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA.** —Subasta de los destajos 1.^o,
2.^o, 3.^o, 4.^o y 5.^o del camino
vecinal de Pauls a la carretera
de Gandesa a Tortosa 307
MINISTERIO DE ABASTECIMIEN-

- tos.—Real orden disponiendo
que no se harán adjudicaciones
de aceite, etc. 293
—Otra relativa a declaraciones juradas que deben remitir todos los fabricantes, etc. al Presidente del Comité de pieles, cuero y calzado 294
—Real decreto creando en este Ministerio un organismo que se denominará «Tribunal gubernativo», etc. 296
—Real orden referente a la exportación del arroz 299
—Otra disponiendo continúe en vigor el flete de 450 pesetas para las importaciones de trigo, etc. 300
—Otra relativa a depósito de aceite de oliva a precio de tasa y permisos de exportación 301
—Otra aprobando la relación de buques requisados para la importación de trigo argentino, etc. 310
MINISTERIO DE FOMENTO. —Real orden referente al Reglamento de Epizootias, etc. 308
MINISTERIO DE LA GOBERNA-
ción.—Real orden referente a Mutualidades Escolares.—Otra ampliando hasta el 14 del actual la fecha para la elección de Compromisario en cada partido judicial, etc. 298
—Otra referente a la jornada máxi-
ma de ocho horas 300
—Otra prorrogando el plazo para la elección de Vocales y suplentes de las Comisiones mixtas de inquilinos y propietarios.—Otra ampliando el plazo para la excepción de la jornada de ocho horas 313
P
PARQUE DE INTENDENCIA. —Adquisición de artículos de consumo 298
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE
Ministros.—Expediente de competencia entre el Gobernador de Lérida y el Juez de la misma 315
S
SECCION ADMINISTRATIVA DE
primera enseñanza.—Nombramiento Maestros a los señores que se indican 294
—Anuncia haberse recibido un título de Maestra expedido a favor de Inocencia Pelaez Martínez 303
SERVICIO DE HIGIENE Y SANI-
dad Pecuarias.—Estado de las enfermedades ocurridas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes de Octubre 291
—Otra 292
—Otra 293
—Otra 294
—Otra 295
—Otra 296
—Otra 297
—Otra 298
—Otra 299
—Otra 300
—Otra 301
—Otra 302
—Otra 303
—Otra 304
—Otra 305
—Otra 306
—Otra 307
—Otra 308
—Otra 309
—Otra 310
—Otra 311
—Otra 312
—Otra 313
—Otra 314
—Otra 315
—Otra 316
—Otra 317
—Otra 318
—Otra 319
—Otra 320
—Otra 321
—Otra 322
—Otra 323
—Otra 324
—Otra 325
—Otra 326
—Otra 327
—Otra 328
—Otra 329
—Otra 330
—Otra 331
—Otra 332
—Otra 333
—Otra 334
—Otra 335
—Otra 336
—Otra 337
—Otra 338
—Otra 339
—Otra 340
—Otra 341
—Otra 342
—Otra 343
—Otra 344
—Otra 345
—Otra 346
—Otra 347
—Otra 348
—Otra 349
—Otra 350
—Otra 351
—Otra 352
—Otra 353
—Otra 354
—Otra 355
—Otra 356
—Otra 357
—Otra 358
—Otra 359
—Otra 360
—Otra 361
—Otra 362
—Otra 363
—Otra 364
—Otra 365
—Otra 366
—Otra 367
—Otra 368
—Otra 369
—Otra 370
—Otra 371
—Otra 372
—Otra 373
—Otra 374
—Otra 375
—Otra 376
—Otra 377
—Otra 378
—Otra 379
—Otra 380
—Otra 381
—Otra 382
—Otra 383
—Otra 384
—Otra 385
—Otra 386
—Otra 387
—Otra 388
—Otra 389
—Otra 390
—Otra 391
—Otra 392
—Otra 393
—Otra 394
—Otra 395
—Otra 396
—Otra 397
—Otra 398
—Otra 399
—Otra 400
—Otra 401
—Otra 402
—Otra 403
—Otra 404
—Otra 405
—Otra 406
—Otra 407
—Otra 408
—Otra 409
—Otra 410
—Otra 411
—Otra 412
—Otra 413
—Otra 414
—Otra 415
—Otra 416
—Otra 417
—Otra 418
—Otra 419
—Otra 420
—Otra 421
—Otra 422
—Otra 423
—Otra 424
—Otra 425
—Otra 426
—Otra 427
—Otra 428
—Otra 429
—Otra 430
—Otra 431
—Otra 432
—Otra 433
—Otra 434
—Otra 435
—Otra 436
—Otra 437
—Otra 438
—Otra 439
—Otra 440
—Otra 441
—Otra 442
—Otra 443
—Otra 444
—Otra 445
—Otra 446
—Otra 447
—Otra 448
—Otra 449
—Otra 450
—Otra 451
—Otra 452
—Otra 453
—Otra 454
—Otra 455
—Otra 456
—Otra 457
—Otra 458
—Otra 459
—Otra 460
—Otra 461
—Otra 462
—Otra 463
—Otra 464
—Otra 465
—Otra 466
—Otra 467
—Otra 468
—Otra 469
—Otra 470
—Otra 471
—Otra 472
—Otra 473
—Otra 474
—Otra 475
—Otra 476
—Otra 477
—Otra 478
—Otra 479
—Otra 480
—Otra 481
—Otra 482
—Otra 483
—Otra 484
—Otra 485
—Otra 486
—Otra 487
—Otra 488
—Otra 489
—Otra 490
—Otra 491
—Otra 492
—Otra 493
—Otra 494
—Otra 495
—Otra 496
—Otra 497
—Otra 498
—Otra 499
—Otra 500
—Otra 501
—Otra 502
—Otra 503
—Otra 504
—Otra 505
—Otra 506
—Otra 507
—Otra 508
—Otra 509
—Otra 510
—Otra 511
—Otra 512
—Otra 513
—Otra 514
—Otra 515
—Otra 516
—Otra 517
—Otra 518
—Otra 519
—Otra 520
—Otra 521
—Otra 522
—Otra 523
—Otra 524
—Otra 525
—Otra 526
—Otra 527
—Otra 528
—Otra 529
—Otra 530
—Otra 531
—Otra 532
—Otra 533
—Otra 534
—Otra 535
—Otra 536
—Otra 537
—Otra 538
—Otra 539
—Otra 540
—Otra 541
—Otra 542
—Otra 543
—Otra 544
—Otra 545
—Otra 546
—Otra 547
—Otra 548
—Otra 549
—Otra 550
—Otra 551
—Otra 552
—Otra 553
—Otra 554
—Otra 555
—Otra 556
—Otra 557
—Otra 558
—Otra 559
—Otra 560
—Otra 561
—Otra 562
—Otra 563
—Otra 564
—Otra 565
—Otra 566
—Otra 567
—Otra 568
—Otra 569
—Otra 570
—Otra 571
—Otra 572
—Otra 573
—Otra 574
—Otra 575
—Otra 576
—Otra 577
—Otra 578
—Otra 579
—Otra 580
—Otra 581
—Otra 582
—Otra 583
—Otra 584
—Otra 585
—Otra 586
—Otra 587
—Otra 588
—Otra 589
—Otra 590
—Otra 591
—Otra 592
—Otra 593
—Otra 594
—Otra 595
—Otra 596
—Otra 597
—Otra 598
—Otra 599
—Otra 600
—Otra 601
—Otra 602
—Otra 603
—Otra 604
—Otra 605
—Otra 606
—Otra 607
—Otra 608
—Otra 609
—Otra 610
—Otra 611
—Otra 612
—Otra 613
—Otra 614
—Otra 615
—Otra 616
—Otra 617
—Otra 618
—Otra 619
—Otra 620
—Otra 621
—Otra 622
—Otra 623
—Otra 624
—Otra 625
—Otra 626
—Otra 627
—Otra 628
—Otra 629
—Otra 630
—Otra 631
—Otra 632
—Otra 633
—Otra 634
—Otra 635
—Otra 636
—Otra 637
—Otra 638
—Otra 639
—Otra 640
—Otra 641
—Otra 642
—Otra 643
—Otra 644
—Otra 645
—Otra 646
—Otra 647
—Otra 648
—Otra 649
—Otra 650
—Otra 651
—Otra 652
—Otra 653
—Otra 654
—Otra 655
—Otra 656
—Otra 657
—Otra 658
—Otra 659
—Otra 660
—Otra 661
—Otra 662
—Otra 663
—Otra 664
—Otra 665
—Otra 666
—Otra 667
—Otra 668
—Otra 669
—Otra 670
—Otra 671
—Otra 672
—Otra 673
—Otra 674
—Otra 675
—Otra 676
—Otra 677
—Otra 678
—Otra 679
—Otra 680
—Otra 681
—Otra 682
—Otra 683
—Otra 684
—Otra 685
—Otra 686
—Otra 687
—Otra 688
—Otra 689
—Otra 690
—Otra 691
—Otra 692
—Otra 693
—Otra 694
—Otra 695
—Otra 696
—Otra 697
—Otra 698
—Otra 699
—Otra 700
—Otra 701
—Otra 702
—Otra 703
—Otra 704
—Otra 705
—Otra 706
—Otra 707
—Otra 708
—Otra 709
—Otra 710
—Otra 711
—Otra 712
—Otra 713
—Otra 714
—Otra 715
—Otra 716
—Otra 717
—Otra 718
—Otra 719
—Otra 720
—Otra 721
—Otra 722
—Otra 723
—Otra 724
—Otra 725
—Otra 726
—Otra 727
—Otra 728
—Otra 729
—Otra 730
—Otra 731
—Otra 732
—Otra 733
—Otra 734
—Otra 735
—Otra 736
—Otra 737
—Otra 738
—Otra 739
—Otra 740
—Otra 741
—Otra 742
—Otra 743
—Otra 744
—Otra 745
—Otra 746
—Otra 747
—Otra 748
—Otra 749
—Otra 750
—Otra 751
—Otra 752
—Otra 753
—Otra 754
—Otra 755
—Otra 756
—Otra 757
—Otra 758
—Otra 759
—Otra 760
—Otra 761
—Otra 762
—Otra 763
—Otra 764
—Otra 765
—Otra 766
—Otra 767
—Otra 768
—Otra 769
—Otra 770
—Otra 771
—Otra 772
—Otra 773
—Otra 774
—Otra 775
—Otra 776
—Otra 777
—Otra 778
—Otra 779
—Otra 780
—Otra 781
—Otra 782
—Otra 783
—Otra 784
—Otra 785
—Otra 786
—Otra 787
—Otra 788
—Otra 789
—Otra 790
—Otra 791
—Otra 792
—Otra 793
—Otra 794
—Otra 795
—Otra 796
—Otra 797
—Otra 798
—Otra 799
—Otra 800
—Otra 801
—Otra 802
—Otra 803
—Otra 804
—Otra 805
—Otra 806
—Otra 807
—Otra 808
—Otra 809
—Otra 810
—Otra 811
—Otra 812
—Otra 813
—Otra 814
—Otra 815
—Otra 816
—Otra 817
—Otra 818
—Otra 819
—Otra 820
—Otra 821
—Otra 822
—Otra 823
—Otra 824
—Otra 825
—Otra 826
—Otra 827
—Otra 828
—Otra 829
—Otra 830
—Otra 831
—Otra 832
—Otra 833
—Otra 834
—Otra 835
—Otra 836
—Otra 837
—Otra 838
—Otra 839
—Otra 840
—Otra 841
—Otra 842
—Otra 843
—Otra 844
—Otra 845
—Otra 846
—Otra 847
—Otra 848
—Otra 849
—Otra 850
—Otra 851
—Otra 852
—Otra 853
—Otra 854
—Otra 855
—Otra 856
—Otra 857
—Otra 858
—Otra 859
—Otra 860
—Otra 861
—Otra 862
—Otra 863
—Otra 864
—Otra 865
—Otra 866
—Otra 867
—Otra 868
—Otra 869
—Otra 870
—Otra 871
—Otra 872
—Otra 873
—Otra 874
—Otra 875
—Otra 876
—Otra 877
—Otra 878
—Otra 879
—Otra 880
—Otra 881
—Otra 882
—Otra 883
—Otra 884
—Otra 885
—Otra 886
—Otra 887
—Otra 888
—Otra 889
—Otra 890
—Otra 891
—Otra 892
—Otra 893
—Otra 894
—Otra 895
—Otra 896
—Otra 897
—Otra 898
—Otra 899
—Otra 900
—Otra 901
—Otra 902
—Otra 903
—Otra 904
—Otra 905
—Otra 906
—Otra 907
—Otra 908
—Otra 909
—Otra 910
—Otra 911
—Otra 912
—Otra 913
—Otra 914
—Otra 915
—Otra 916
—Otra 917
—Otra 918
—Otra 919
—Otra 920
—Otra 921
—Otra 922
—Otra 923
—Otra 924
—Otra 925
—Otra 926
—Otra 927
—Otra 928
—Otra 929
—Otra 930
—Otra 931
—Otra 932
—Otra 933
—Otra 934
—Otra 935
—Otra 936
—Otra 937
—Otra 938
—Otra 939
—Otra 940
—Otra 941
—Otra 942
—Otra 943
—Otra 944
—Otra 945
—Otra 946
—Otra 947
—Otra 948
—Otra 949
—Otra 950
—Otra 95